

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII^o la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 234 de 22 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en el Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Julio de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 222 de 10 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.906.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.411.

Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Molina, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Abril último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Molke*, de mineral sales alcalinas y terreoalcalinas, sita en términos de Cieza y Mula y en el paraje llamado Pequeño Ramal y Prado de Payán, Caji-

tán; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón en la parte más céntrica de unas junqueras llamadas Charcal ó Saladar, y se medirán al N. magnético 200 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros

La rectificación se hace por haberse omitido en la solicitud de registro, publicada en 10 de Mayo último, la circunstancia de comprenderse en la designación terrenos del término de Mula.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Agosto de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.894.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.509.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Julio último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Scipión*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el Cabezo de los Moros, diputación de Santa Lucía; lindando por S. y E. la mina «Venus», y por los demás rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «Jesús», núm. 15.362; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 100; 2.ª á 3.ª O. 500; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª E. 100, y 5.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.893.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.510.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, de esta vecindad, en nombre de D. Aquiles Tardieu Albony, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Julio último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Santa Ana*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado el Portillo, diputación de Santa Lucía; lindando por N. «El Tiburón» y en parte con terreno que perteneció á la mina «Máiquez»; E. «La Segunda Santa Rita»; S. «Nonó» y «Primi», y O. «San Juan»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado al S. de una calicata de un metro cuadrado; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 30 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 228; 2.ª á 3.ª N. 200; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 200, y 5.ª á 1.ª E. 172 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Agosto de 1907.—Antonio Belmar.

Número 1.930.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sinio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.252	Ntra. Sra. del Carmen.	Demarcac. ^o	20	Cañada de Lentisco.	"	Caravaca.	Manuel Torrecilla.	Franc. Jimenez.	"	"	"
17.338	San Cayetano.	Id.	20	Peñuelas y Tesorico.	"	Id.	Juan Elbal y Elum.	Id.	"	"	"
17.429	Niño Jesús de Praga.	Id.	20	Id.	"	Id.	El mismo.	Id.	"	"	"
17.456	Dios es Justo.	Id.	20	Rincón de los Carriles.	"	Id.	Luis Brugarolas.	"	"	"	"
17.457	La Cabrera.	Id.	12	Cerros de los Carriles.	"	Id.	El mismo.	"	"	"	"

Desde el 29 del corriente al 5 de Septiembre.

Murcia 22 de Agosto de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.933.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para la rendición del estado de consumos correspondiente á la primera decena del presente mes, dispuesta por esta Delegación en circular de 1.^o del actual, vengo en declararles incurso en la multa correspondiente y sin perjuicio de utilizar los demás medios que autorizan á esta dependencia, hasta obtener el exacto cumplimiento del servicio ordenado.

	Pesetas.
Abanilla.	37'50
Aledo.	17'50
Albudeite.	17'50
Alguazas.	37'50
Archena.	37'50
Beniel.	17'50
Blanca.	37'50
Campos.	17'50
Ceuti.	17'50
Cotillas.	37'50
Fortuna.	37'50
Fuente-álamo.	37'50
Jumilla.	125
Librilla.	37'50
Molina.	37'50
Mula.	125
Ojós.	17'50
Pacheco.	37'50
Pliego.	37'50
Pinatar.	37'50
Ricote.	37'50
San Javier.	37'50
Totana.	125

Cuya multa que se ha impuesto en armonia con lo que establece el artículo 184 de ley Municipal, se hará efectivo dentro del plazo de cinco días á contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta circular en este periódico oficial, remitiendo su importe en papel de pagos del Estado á esta Delegación, la cual devolverá á cada Ayuntamiento la mitad respectiva, después de requisitada.

Murcia 22 de Agosto de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 1.913.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 19 de Agosto de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.

Pesetas.

Minas-canon.—Resultas Aguilas.

Joaquín María Cabrera.	1.200 »
Juan Berné.	1.367 41
Alejandro Marin.	637 »
Juan Berné.	598 08
Pedro Coll Giralt.	2.511 37
Francisco López Fortún.	2.862 »
El mismo.	3.180 »
Alfredo Survalle.	882 21
El mismo.	814 91
Pedro Coll Giralt.	2.540 36
José Hernández Muñoz.	660 89
Alfredo Survalle.	985 42
Juan Berné.	341 85
Cristóbal Sánchez Tudela.	1.559 41
Juan García Ferro.	678 31
Jesualdo Gref.	274 65

Lorca.

Alfonso Segura Miñano.	280 64
Domingo Alacid.	304 »
Miguel Pérez Gómez.	252 »
Juan Alcón Martínez.	235 44
Alfonso Segura.	678 10
Lorenzo Delgado.	360 »

Cartagena.

Bernardo Torregidor.	1.050 »
Antonio Guerrero.	1.591 67

Murcia.

Manuel Cervete Carrillo.	2.005 97
--------------------------	----------

TOTAL. 27.851 69

Sexta sección.

Número 1.754.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLÁS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en Mayo último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado de la recaudación y gastos de la Administración de consumos en Mayo dicho.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Puerta.
Se aprobó el acta de la anterior.
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se haga constar en acta, que por medio de edictos se hizo saber al vecindario lo que disponen el artículo 69 del Reglamento para la ley de Reemplazos y la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Se aprobó la cuenta de todos los gastos causados en el año actual, con motivo de las operaciones de quintas.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Puerta.
Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, se acordó declarar soldado condicional al mozo Antonio Gil Gil, núm. 24 del sorteo para el reemplazo de 1905, que ha sido indultado de la nota de prófugo por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. El Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Gobernador civil se ha servido aprobar las cuentas generales de este Municipio, correspondientes a los años de 1903 y 1904.

Visto un escrito del Farmacéutico D. Adolfo Matamala, ofreciendo un donativo incondicional de quinientas pesetas anuales, durante todo el tiempo que desempeñe la titular de este Municipio, el Ayuntamiento acordó aceptar el donativo y que se den a dicho señor las más expresivas gracias, manifestándole al propio tiempo el eterno reconocimiento de esta Corporación por su generoso desprendimiento.

Se aprobó la cuenta de los gastos causados al formar y preparar para su cobro el reparto de guardería rural del año corriente.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Habiendo renunciado su cargo el Agente de este Ayuntamiento en la capital, se nombró para que le sustituya a D. Antonio García Ortega, vecino de Murcia, con la remuneración que aparece en el presupuesto.

Se comisionó a D. Antonio García Ortega, vecino de Murcia, para que se haga cargo en la Tesorería de Hacienda de las cédulas personales de este pueblo correspondientes al año actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Administración de Hacienda en que participa la liquidación practicada en el padrón de cédulas personales con motivo de la ley de 16 del mes corriente.

Se nombró recaudador de las cédulas personales del año actual a D. Alfonso Gómez, cediendo a su favor el premio de cobranza que está señalado.

Vistos los oficios en que los Subdelegados de Farmacia, Medicina y Veterinaria de este distrito, reclaman cuarenta pesetas cada uno como honorarios devengados con motivo de la visita que hicieron para la apertura de la Farmacia a cargo de D. Adolfo Matamala, se acordó reconocer el derecho al cobro de las cantidades solicitadas, las cuales deberán pagarse con cargo al capítulo de imprevistos.

Bullas 30 de Junio de 1907.—El Secretario, J. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, J. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corpo-

ración municipal durante el mes de Junio último, es el siguiente:

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes actual y del extracto de sesiones del anterior, fueron aprobados.

Se presentaron, examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y carcelario y fondos del Heredamiento del agua principal.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas al pobre de solemnidad enfermo Antonio Juan Barceló.

También se acordó declarar cesante al auxiliar temporero de Secretaría Francisco Ortiz García.

Igualmente se acordó satisfacer a D. José María Navarro Muñoz, como heredero de D. Pascual Navarro, ciento veinticinco pesetas, por cuenta de las seiscientas diez que se le adeudan, por expropiación de treinta y tres áreas y diez y seis centímetros de terreno con setecientas cincuenta vides, en el partido del Espinar, para la prolongación de la vía férrea de Yecla a Jumilla.

En vista de las muchas roturaciones practicadas en estos montes de propios, que ha hecho desaparecer casi por completo los espartos, acordó la Corporación que se solicite del Letrado D. Julio Ros Navarro, un dictamen de procedimiento que debe entablar el Ayuntamiento para reivindicar los terrenos detentados facilitándole los antecedentes necesarios.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se presentaron, examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y Heredamiento del agua principal.

Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas a la pobre de solemnidad enferma Francisca Jorge Soriano.

También se acuerda cese en el cargo de Farmacéutico municipal interino D. Manuel Soriano Ibáñez, nombrando en su lugar a D. Senén Rentero Polo.

Dada cuenta de una instancia de D. José Sánchez Puche, que remite el Sr. Delegado de Hacienda, en la que solicita se le adjudiquen los aprovechamientos de pastos de los montes comunales «Sierra de las Esperuadas, Gateras y Loma de los Zapateros», por el tipo de tasación que sirvió de base para las quintas subastas celebradas por tres años en 20 de Marzo último, que quedaron desiertas por falta de licitadores, importantes 30 pesetas la primera, 60 la segunda y 150 la tercera en cada año, acordó la Corporación acceder a cuanto solicita D. José Sánchez Puche, siempre que constituya previamente los depósitos correspondientes, satisfaga el importe de dichas subastas y quede obligado al cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base para la misma.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se presentaron, examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó dividir la población en cinco distritos médicos; haciéndose

saber a los facultativos titulares para la asistencia de familias pobres.

Habiéndose solicitado por D. Miguel Bañón Ibáñez, la devolución del depósito o fianza del 10 por 100 que como rematante de pastos del monte comunal «Serral, Corrales y Castellar» en los años 1903 a 1904, 1904 a 1905, y 1905 a 1906, constituyó en la Caja municipal por valor de 17 pesetas 50 céntimos por tener satisfecho el total precio del remate y la municipalidad cerciorada de lo expuesto por el rematante acordó unánimemente acceder a lo solicitado.

Se acordó proceder a la reparación de la fuente de la glorietta por el mal estado, con cargo a imprevistos por falta de consignación.

Se dió cuenta de las relaciones presentadas por Florencio Culebras del Río y Fernando Gil Carpena, encargados por este Ayuntamiento de la cobranza de los débitos por sobras del agua principal, habiendo recaudado el primero 159 pesetas y el segundo 243'75 pesetas; el Ayuntamiento acordó aprobar dichas relaciones debiendo ingresarse su importe en los fondos del heredamiento y abonarse a dichos recaudadores el 8 por 100 como premio de cobranza que asciende a 12'72 pesetas para el primero y 19'50 pesetas para el segundo.

En atención a los muchos descubiertos pendientes de cobro por débitos al agua principal en los años de 1896-97 a 190 a 1907, se acordó nombrar para realizar dichos débitos al Procurador D. Ramón Paterna Alonso, a quien deberán entregarse los recibos pendientes de cobro debidamente facturados y al efecto se comisionó a los Sres. Alcalde Presidente y Regidor Sindico, para que otorguen poderes notariales en favor de D. José Ramón Paterna Alonso y otros Procuradores de esta ciudad, debiendo ingresarse las cantidades que se recauden en los fondos de dicho heredamiento.

Sesión supletoria del día 26 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Albiñana Sánchez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron presentadas, examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

La Corporación acordó admitir la dimisión que del cargo de Oficial de la Administración de Consumos tiene presentada D. Joaquín Azorín Rubio, nombrando en su lugar a Don Antonio Azorín Amat, con el haber consignado en presupuesto.

Asimismo acordó autorizar a Don José Rodenas Caballero, agente de este Ayuntamiento en la Capital para que pueda retirar de las oficinas provinciales de Hacienda las cartas de pago de las cantidades que procedentes de recargos sobre industrias han sido formalizadas por la Hacienda, firmando al efecto los recibos de las correspondientes nóminas.

En vista de que el Sr. Delegado de Hacienda hizo aplicación de los intereses de láminas del primer trimestre al pago de Consumos del año último 1906 y con objeto de evitar la consiguiente perturbación en la buena marcha administrativa, se acordó que los intereses de tales inscripciones pertenecientes al segundo trimestre, sean aplicadas al pago de consumos del corriente año, gestionándose cuanto sea necesario cerca del referido Sr. Delegado.

Dada cuenta de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, del día 14 del actual, prorrogando hasta fin de Julio próximo, el plazo en que los deudores al Pósito comprendidos en el art. 6.º, regla 1.ª y 2.ª de la circular de 30 de Marzo último, pue-

dan acogerse a los beneficios consignados en ella, pasado el cual se entenderá renuncian a tales beneficios.

Se acordó que por el señor Alcalde se haga saber así a los deudores, publicándose el correspondiente bando.

Del mismo modo se dió cuenta de la relación que presenta D. José Ramón Paterna Alonso, comprensiva de las cantidades que ha cobrado por débitos al agua principal, importante 112'50 pesetas, por sobra de invierno de 1906 a 1907, acordándose por el Ayuntamiento prestarle su aprobación y que se ingrese dicha suma en los fondos del expresado Heredamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al hacerse cargo el actual Ayuntamiento de las oficinas municipales no encontró en ellas ni en el registro de entrada de documentos, la comunicación del Sr. Gobernador civil fecha 26 de Enero último, transcribiendo el entonces Alcalde el acuerdo de la Comisión provincial, declarando personalmente responsables a los individuos que componían el Ayuntamiento en 1906, por el descubierto del contingente provincial de dicho año y se hacía apercibimiento a aquel Ayuntamiento relacionados con débitos que desde 1886 hace este Municipio a la Excm. Diputación. No constando en estas oficinas otras referencias que el acuerdo adoptado por la Corporación anterior en 18 de Febrero último, que por lo vago é incomprendible no podía hacer este Ayuntamiento cosa alguna si es que a él le incumbía hacer algo ó realizar alguna obligación por aquel acuerdo de la Diputación. Para averiguar cuales fueran estas obligaciones, se interesó del Sr. Gobernador reproduciese dicha comunicación y en vista de ella y para el caso de que el actual Ayuntamiento tenga que prestar algún servicio relacionado en dichos débitos, propone se solicite de la Superioridad conceder un nuevo plazo para proceder a deponer y exigir responsabilidades, acordándose de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Yecla 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, Francisco Albiñana.—El Secretario, Fausto Ibáñez.

Yo el infrascrito Secretario Certifico: Que el precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión supletoria de esta fecha.

Yecla 3 de Julio de 1907.—El Secretario, Fausto Ibáñez.—V.º B.º: Francisco Albiñana.

Número 1.854.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el citado mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio y que se publique en el *Boletín oficial*.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría en Junio último, su importe 50 pesetas, y la de confeccionar los apéndices al amillaramiento para 1908, por 36 pesetas.

Autorizar a D. Vicente Martínez López para construir en una finca

de su propiedad, la cerca que pretende.

Adicionar á la lista de pobres para la beneficencia á Ginés Martínez Hermosilla y á Mariana y Juana Martínez Serrano, como también á Sebastián Rubio Caba.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adicionar á la lista de pobres á Ginés Jiménez Jiménez y Clemente Zamora Martínez, de estos vecinos.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural el escrito de D. Baldomero Guillén, solicitando autorización para construir un muro y barda en su finca del pago del Olmillo, limitrofe al camino de los Tejares.

Designar al Alcalde de barrio del Berro para la adjudicación de productos forestales por denuncias.

Quedar enterado con satisfacción de haber sido aprobados, sin reparo alguno por la Administración de Hacienda, los apéndices para el año próximo.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Pasar á informe de la Comisión de policía urbana y rural el escrito de D. Luis Fernández sobre construcción de una pared en su finca colindante al camino de la Heredad.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Autorizar á D. Luis Fernández para construir las obras que solicita.

Nombrar comisionado al oficial de quintas D. Manuel Campos para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Autorizar á D. Baldomero Guillén para ejecutar las obras que proyecta.

Aprobar la cuenta del gasto en la confección de dos trajes para los municipales, su importe 20'50 pesetas.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aceptar el plan de aprovechamientos de los montes de propios para 1907-1908 aprobado por la Superioridad.

Alhama 1.º de Agosto de 1907.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión del día 6 de Agosto.

Fué aprobado el anterior extracto acordándose su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para que obre los efectos acordados expido la presente que visada por el Sr. Teniente Alcalde en funciones, firmo en Alhama á seis de Agosto de mil novecientos siete.—Francisco Ponce.—V.º B.º López.

Octava sección.

Número 1.923.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber: Que en la tarde del día diez y ocho del actual, falleció al parecer á consecuencia de congestión cerebral, en un bancal próximo al río Mundo y á la Casa de las Higuiericas, de la Pedanía de Camarillas en este término, á donde habia ido á comprar seis arrobas de tomates un hombre desconocido, de un metro setenta centímetros de estatura, como de treinta y cuatro á treinta y ocho años de edad, con señales de picaduras de sanguijuela en el pecho, color tostado, barba cerrada, sin afeitar, que vestía blusa negra, chaleco de tela blanca á pintitas negras pantalón de pana color verde aceite, calzoncillos blancos de algodón muy sucios, camisa blanca de tela de algodón, sombrero color café y alpargates de cara corta, habiéndosele hallado en las prendas de vestir cuatro pesetas setenta y siete céntimos en calderilla en un saquito de tela azul, una petaca con una cagatilla de tabaco picado, una caja de cerillas, un librito de papel de fumar y una navaja despuntada, que han sido ocupados por creer que puedan pertenecer al cadáver los objetos y prendas que se ha mencionado y una burra pelo negro, de poca alzada, sin marca ó hierro, cerrada, vieja, con la tripa y el hocico pardos, con jalma y un baleo de pleita por cubierta, estando aquellos en este Juzgado á disposición de quien quiera examinarlos para reconocerlos y la caballería depositada en poder del Alcalde pedáneo de Camarillas Juan García Fuentes; que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte al parecer casual de dicho hombre desconocido y que quien tenga algún dato que pueda contribuir á la identificación del cadáver, lo comunique á este Juzgado.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades practiquen las más activas diligencias en averiguación de quien pueda ser repetido hombre desconocido sus nombres y apellidos y demás circunstancias, individuos de su familia y domicilio de éstos y cuantos datos se estimen necesarios, poniéndolo también en conocimiento de este Juzgado.

Así está acordado en el sumario que instruyo con el número 67 del corriente año por tal motivo.

Dado en Hellín á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—Gaspar Grotta.—P. S. M., Francisco Isac.

Número 1.912.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan se sigue sobre inhumación ilegal, se ha dictado providencia con fecha de hoy mandando que se cite como se nace por medio de la presente, á un jornalero, de unos veinticinco años, al parecer de la huerta de este término, quien en trece de Julio último estuvo trabajando á las órdenes de Francisco Pérez González, en el partido rural de Baños y Mendigos, siendo la citación para que dentro de seis días contados desde la inser-

ción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Plano de San Francisco edificio de la Audiencia, á prestar declaración en el expresado sumario; apercibido de que sino comparece incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia diez y siete de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Costa, Fulgencio Murcia.

Número 1.904.

JUZGADO MUNICIPAL DE CIEZA

Don Manuel Aguado Moxó, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Román Gorreta Cortés, gitano, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas sobre daño; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Cieza á trece de Agosto de mil novecientos siete.—Manuel Aguado.—P. S. M., José Marín Guardiola.

Número 1.905.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Angel Pérez Santamaria, hijo de Antonio é Isabel, natural de Cerezo de R'ío Tizón, provincia de Burgos, partido de Belosado, veno de Murcia, en la calle del Cigarral número 21, de veintisiete años, escribiente, casado con Purificación Ibáñez Jiménez de la Fuente, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzca á estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á diez y seis de Agosto de mil novecientos siete.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.879.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama

ma y emplaza á Joaquín Ferrer Lavar, vecino de Cartagena, calle de San Cristóbal la Larga número cuarenta y tres, sin que consten más antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar la oportuna declaración en causa que instruyo en averiguación de las que han motivado el extravío del sumario número trescientos veinte del año mil novecientos uno y al mismo tiempo ofrecerles el procedimiento; apercibiéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á doce de Agosto de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—P. S. M., José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 17 DE AGOSTO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	6.678.244'02
Imposiciones durante la semana.	>	250.754'35
Suma.	>	6.928.998'37
Reintegros.	>	194.230'12
Saldo.	>	6.734.768'25

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1876

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández